REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI, TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

1.- Teniendo en cuenta que fue surtido el traslado a los acreedores del informe de gestión del año 2019 presentado por el liquidador, sin que se pronunciaran al respecto, se procederá a su aprobación con forme al artículo 169 de la Ley 22 de 1995.

2.- La secuestre designada BETSY INES ARIAS MANOSALVA allegó escrito a través de correo electrónico el 02 de julio de 2020 informando al despacho que acepta la denominación al cargo (Fl. 362 y 363 C. 2) , sin embargo el despacho le reitera a la auxiliar de la justicia que debe tomar posesión del cargo e iniciar el ejercicio de las labores encomendadas de conformidad con el artículo 48 del C.G.P., cómo se dispuso en el Auto No. 1458 del 14 de noviembre de 2019 (Fl. 344 C. 1). La fecha y hora para la firma del acta de posesión y revisión del expediente se le informará al correo electrónico balbet2009@hotmail.com

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el informe de gestión correspondiente al año 2019 presentado por el Liquidador de este trámite, por no haber sido objetado.

SEGUNDO: REQUERIR la secuestre BETSY INES ARIAS MANOSALVA para que tome posesión del cargo. La fecha y hora para la firma del acta de posesión y revisión del expediente se le informará al correo electrónico balbet2009@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

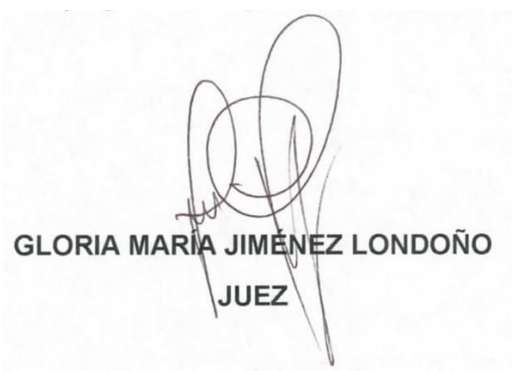

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 048 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: AGOSTO- 3- 2020

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria